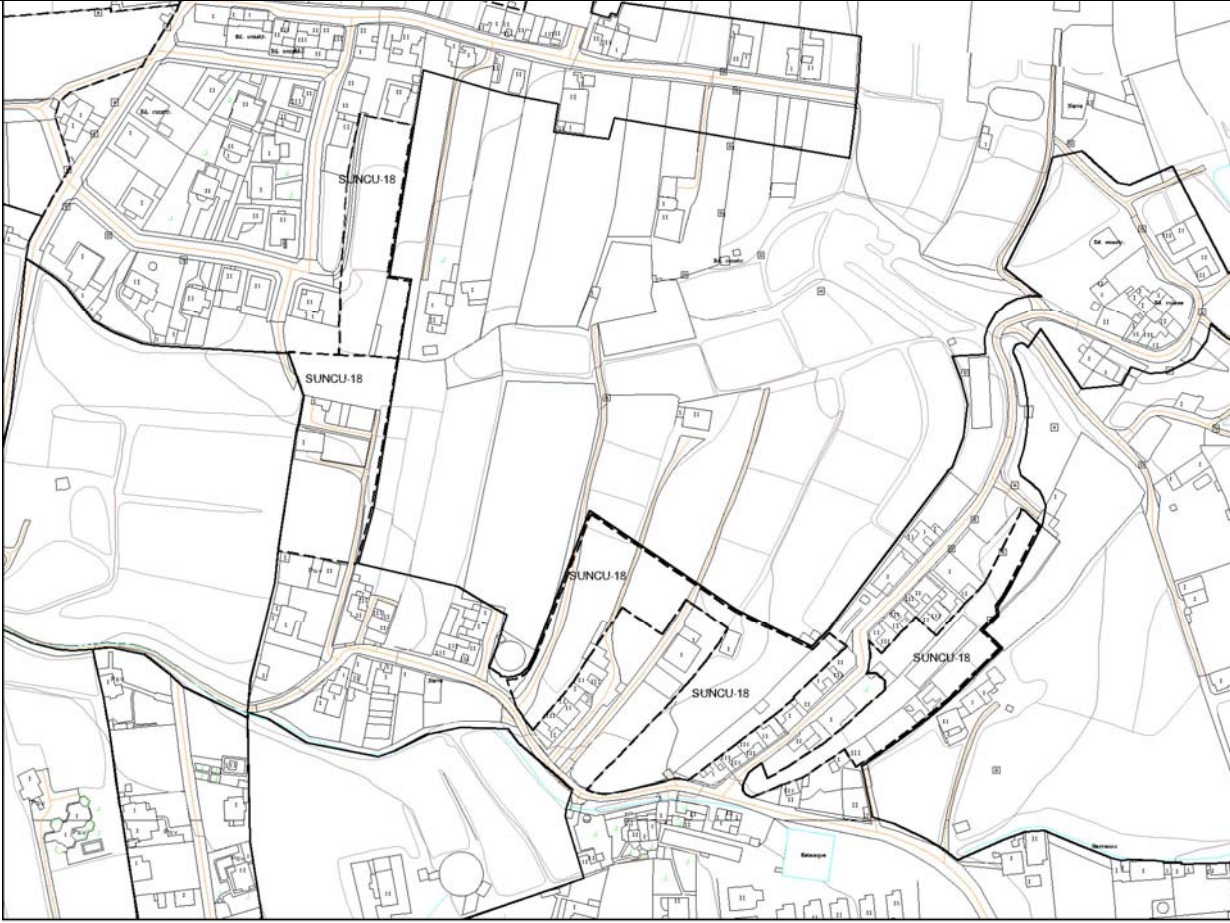
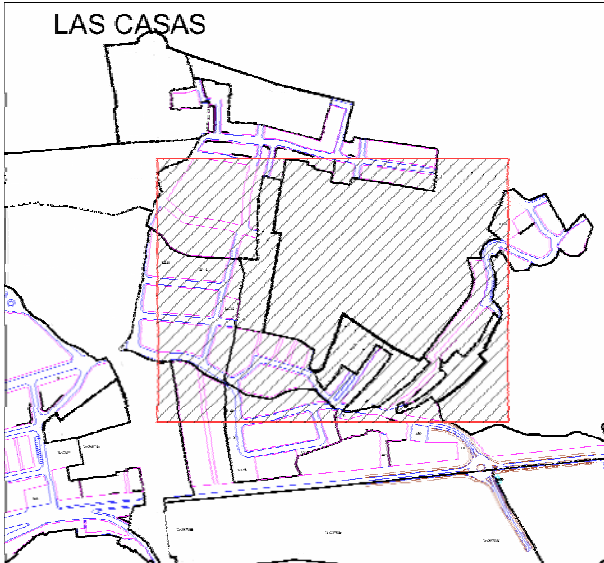
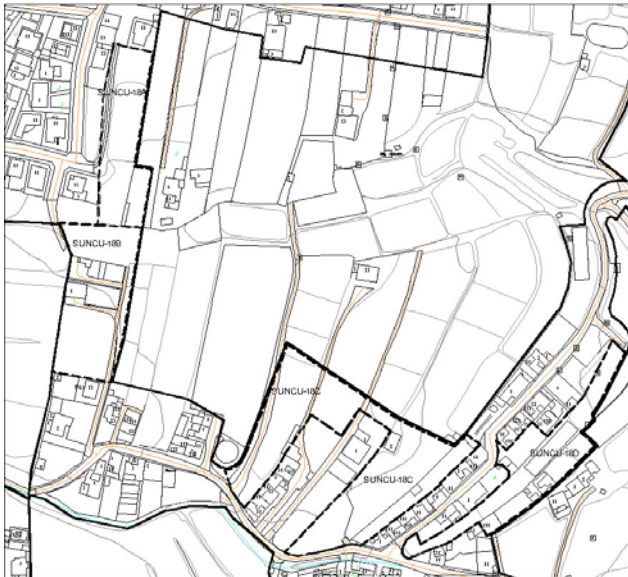
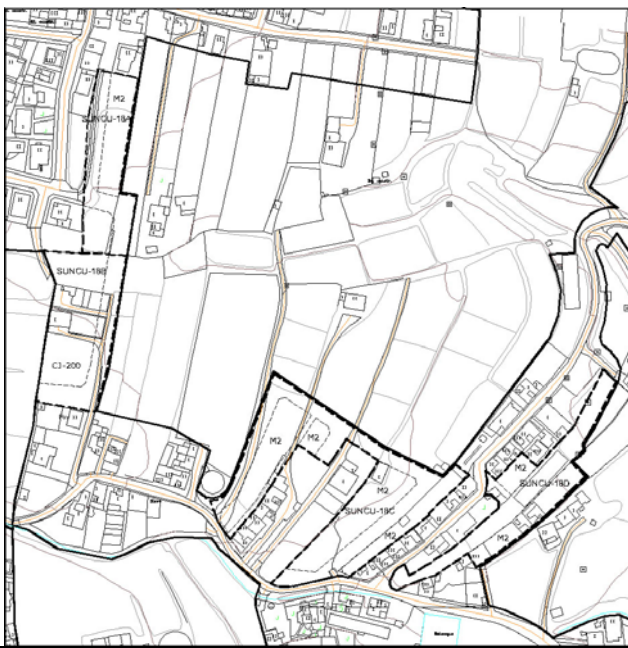


SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN (NO ORDENADO)		18
ÁMBITO:	SUNCU-18. LAS CASAS	
		
USO Y TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: - PREPONDERANTE: RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS (M2)		SITUACIÓN 
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO: 16.045 m ²		
SISTEMA DE EJECUCIÓN: PRIVADO		
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS: -		
VIARIO ESTIMADO: 7.312 m ²		
SUPERFICIE TOTAL SIN VIARIO: 8.733 m ²		

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN (NO ORDENADO)		18
ÁMBITO:	SUNCU-18. LAS CASAS	
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD BRUTA		UNIDADES DE ACTUACIÓN
0,61 m²e/m²s.		
EDIFICABILIDAD TOTAL DEL ÁMBITO:		
9.814 m²e.		
RESERVAS MÍNIMAS:	3.926 m2.	
SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES:	1.963 m2.	
SISTEMA LOCAL DOTACIONES:	-	
EQUIPAMIENTOS:	1.963 m2.	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA DEL ÁMBITO:		PREORDENACIÓN
9.814 m²e		
NÚMERO DE VIVIENDAS:	61	
UNIDADES DE ACTUACIÓN:	4	
UA-18A:	2.699 m²	
UA-18B:	3.578 m²	
UA-18C:	6.603 m²	
UA-18D:	3.165 m²	
Nº VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 24		
Condicionantes para el establecimiento de la ordenación detallada del ámbito: Los espacios libres y dotaciones se localizarán en las unidades de actuación UA-18B y UA-18C.		
Medidas de integración ambiental: Las edificaciones que lindan directamente con el suelo rústico se separarán un mínimo de tres metros de dicha linde para ofrecer fachada y evitar medianeras vistas. En estos casos, los muros de separación con el suelo rústico se realizarán con mampostería de piedra o revestidos de piedra en la parte visible desde fuera del ámbito. Tendrán una altura máxima de 1,50 m, pudiendo llegar hasta los 3 m totales con vallado metálico o de madera. En las nuevas calles lindantes con el suelo rústico se deberá contemplar el arbolado de la acera que delimita el suelo urbano. Todas las calles deberán ir arboladas, al menos en una de las aceras.		
Plazos para la ordenación y ejecución del ámbito: Los establecidos con carácter general en el artículo 15 de la Normativa del Plan General de Ordenación.		

